

Trabajadores Autónomos

Fechas límite para modificar condiciones de afiliación a la Seguridad Social o contratar nuevas coberturas de riesgos

El Portal del Emprendedor de Fraternidad-Muprespa
Jesús Pedroso, Septiembre 2017



*Se acercan dos fechas importantes para los trabajadores autónomos que hayan decidido modificar alguna de las condiciones en su actual vinculación con la Seguridad Social: **30 de septiembre y 31 de octubre.***



1. MODIFICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE RIESGOS

Los autónomos podrán ampliar o modificar hasta el **30 de septiembre*** las coberturas de los riesgos contratadas en el ámbito de la Seguridad Social. Las nuevas condiciones surtirán efecto con fecha 1 de enero de 2018.

Contingencias profesionales:

Si ya tienen cubierta la prestación económica de incapacidad temporal, de naturaleza exclusivamente económica y sin derecho a asistencia médica, pueden optar por ampliar esta protección/cobertura con las contingencias derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional (prestación económica más asistencia médica).

El tipo aplicable a esta protección viene determinado por la CNAE** del autónomo y la [Tarifa de Primas](#) recogida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006.

No llegan al 20% los autónomos que tienen cubiertas estas contingencias en España.

Cese de actividad:

Se trata de otra opción voluntaria que puede contratarse durante este mes. El denominado en el argot popular como “desempleo de los autónomos” se encuentra actualmente regulado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Título V).

A esta protección se le aplicará un tipo del 2,2% sobre la base de cotización elegida por el trabajador autónomo.

Sobre los más de 3,2 millones de autónomos afiliados en España, algo más de medio millón cotizan por esta cobertura, lo que supone cerca del 16%.



Estas modificaciones se tramitarán en cualquiera de las administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), aunque se trate de coberturas gestionadas por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para saber con antelación qué incremento económico supondrá en la cuota de autónomos contratar cada una de estas opciones, individualmente o ambas a la vez, podemos utilizar el [simulador de cuotas disponible en nuestra web.](#)

2. CAMBIO DE MUTUA



Los trabajadores autónomos tienen también hasta el **30 septiembre*** para cambiar de [mutua colaboradora con la Seguridad Social](#) aquellas coberturas que tengan contratadas o, en su caso, para cambiarlas del INSS a una de estas entidades aseguradoras.

El efecto del cambio también será el 1 de enero de 2018, para lo que se requiere que el autónomo comunique a su actual mutua o INSS el deseo de denunciar el acuerdo de adhesión mediante un sencillo escrito, que posteriormente presentará en la mutua de destino elegida y con la que firmará un nuevo acuerdo de adhesión.

La entidad elegida por el autónomo informará de este cambio en la TGSS y tendrá una vigencia de un año natural, prorrogable por períodos de igual duración.

3. MODIFICACIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN

Dentro de las limitaciones establecidas por la normativa vigente, los trabajadores autónomos podrán modificar su base de cotización hasta el **31 de octubre**, cambio que surtirá efecto el próximo 1 de enero de 2018.

Actualmente, los autónomos pueden llevar a cabo esta modificación dos veces al año, ya que también pueden hacerlo hasta el 30 de abril, con efecto 1 de julio en este caso. En la futura ley de autónomos se tendrá la posibilidad de cambiar estas bases cuatro veces al año.



El trámite puede realizarse presencialmente en cualquiera de las administraciones de la TGSS o en la [sede electrónica de la Seguridad Social](#).

* En 2017 el 30 de septiembre es día inhábil para la administración, por lo que la fecha límite será el 29 de septiembre.

** CNAE Clasificación Nacional de Actividades Económicas, actualizada por RD 475/2007

PORTAL DEL
EMPREENDEDOR



LA MISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

LA VISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.

Consulte alcance y certificados: fraternidad.com/certificados

INTEGRACION



**Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, 275.**

Fraternidad-Muprespa

Pza. Cánovas del Castillo 3
28014 Madrid



Urgencias: **900 269 269**
Contacto: **914 183 240/902 363 860**

fraternidad.com

[Contacte con nosotros](#)

